



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

En mill e setenta y sesenta y nueve se plicada del Sr. D. Esteban  
de Ybarca, por la que se aprubo el Reglamento de Revenedore  
con las circunstancias que habia de tener, y matricula que se  
habia de formar por los Cavalleros Fieles Executores, de todo  
lo qual se hizo relacion, y la Ciudad habiendo oido, una y otra  
la persuasion las obedecio de nuevo con el debida respeto; y  
de cano el asicito y me se cumplimient de ambas: Acordo  
se consulte al Real Consejo con testimonio de ellas, insertando  
lo de mas que combenga, para que enterada la sabia penetracion  
de este superior tribunal de sus contextos, mande lo que se deba  
obervar. Vexa comision al Sr. D. Valvador Vinade  
Moraton Sen. Or. para que solite el despacho de este

asumpto.

Se comen el Abato de Panfrances y de Houa; y estos que  
la obligacion - - -  
Este Carildo, y los señores Diputados del comun, Procu  
radores Sindico y Personero para determinar en el Un for  
medado por los actuales Cavalleros Fieles Executores, sobre  
Abato de Panfrances y de Houa; y vio este en que es.  
ponen. Que habiendose hecho el correspondiente Orvays  
ocalicata de ma fanega de trigo, del precio de treinta y